
RESOLUCIÓN DG-039-2020.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. ÁREA DE CARRERA DOCENTE. San José, a las nueve horas y treinta minutos del veinticuatro de enero del año dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional se designa a la Dirección General de Servicio Civil como un órgano desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil es el único órgano del Poder Ejecutivo, titular de las competencias propias de las materias señaladas en el punto precedente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil.
4. Que la Unidad de Análisis Ocupacional y Sistematización del Área de Carrera Docente emitió el Informe técnico **ACD-USAO-INF-003-2020** con fecha 17 de enero del 2020, mediante el cual comunica al señor Fabio Flores Rojas, Director del Área de Carrera Docente, la necesidad de modificar el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes, en particular la sección "Atinencias Académicas" de la Especialidad **Agro jardinería**, con la finalidad de incorporar los cambios sugeridos según se indica más adelante.
5. Que en razón de lo indicado anteriormente resulta necesario emitir el acto que permita la modificación del Manual Descriptivo de Especialidades Docentes (Resolución DG-399-2010), con el propósito que se incluya los cambios sugeridos de la especialidad citada en el considerando anterior.

RESOLUCION DG-039-2020

6. Que a solicitud del director de Carrera Docente y en consonancia con lo establecido en el Capítulo VII de la Ley de Carrera Docente, se incluirán los grupos profesionales respectivos para efectos de Reclutamiento y Selección de Personal, dentro del mismo apartados de “atenciones académicas”, según se detalla más adelante.

POR TANTO EL DIRECTOR DEL ÁREA DE CARRERA DOCENTE

En uso de las atribuciones conferidas conforme al Acuerdo N.º DG-02-2016 SC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.º 149, del 17 de agosto del 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Modificar el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes (Resolución DG-399-2010), para que se modifique en particular la especialidad *Agro jardinería*, según el formato que busca la actualización y uniformidad en la presentación de las especialidades:

 <p>SERVICIO CIVIL</p> <p>ÁREA DE CARRERA DOCENTE MANUAL DESCRIPTIVO DE ESPECIALIDADES DOCENTES</p>	<p>Código:084000</p> <p>Versión: 01</p> <p>Última actualización: Actualizado al 20-08-2019/NSC</p> <p>Página2 de 8</p>
<p>AGROJARDINERIA</p>	<p>Fecha de Impresión:24/03/2020</p>

1. DEFINICIÓN

La especialidad de Agro-jardinera se encarga de formar técnicos que conozcan todo lo relativo al manejo de suelos, producción de plantas ornamentales, operaciones en el proceso de transformación de la materia prima proporcionada por la naturaleza, a fin de crear utilidad y generar satisfacción al suministrar productos por medio de planes de

RESOLUCION DG-039-2020

manejo de la tierra, esto con la finalidad de crear zonas verdes, jardines y escenografías controlando las actividades de protección y conservación del medio ambiente.

2. CARACTERÍSTICAS

Esta especialidad se caracteriza por vincular dos áreas de estudio como son agronomía y el paisajismo, en función de obtener productos como planificar, diseñar y controlar sobre el terreno los trabajos propios del restauración, mantenimiento, defensa ya aprovechamiento de los recursos naturales, así como los de instalación y conservación de parques y jardines, armonizando los con el entorno ecológico del espacio objeto de actuación y vigilando el cumplimiento de la legislación vigente.

El programa presenta una estructura curricular conformada por las siguientes sub-áreas:

- Fundamentos de agro-jardinería
- Agro-Negocios
- Elementos de gestión
- Elementos de Producción
- Paisajismo
- English for Communication

3. RANGO DE APLICACIÓN

- Profesor de Enseñanza Técnico Profesional (III y IV ciclos o Enseñanza Especial, o Escuela Laboratorio) (G. de E.)
- Profesor de Enseñanza Técnico Profesional en Educación Indígena III Ciclo y IV ciclo (G. de E.)

4. ATINENCIAS ACADÉMICAS

#	Atinencia Académica	Grupo Profesional
1	Bachiller Agrónomo	VT 3

RESOLUCION DG-039-2020

2	Bachiller Educador Técnico Agropecuario (Producción Agrícola y Producción Pecuaria)	VT 5
3	Bachiller Educador Técnico sin concentración(más profesorado de Estado en Educación Agropecuaria con énfasis: en Agroecología, Agropecuario, Ecología Aplicada, Fitotecnia, Zootecnia	VT 5
4	Bachillerato en Agroecología	VT 3
5	Bachillerato en Agropecuario	VT 3
6	Bachillerato en Economía Agrícola y Agro negocios	VT-3
7	Bachillerato en Educación Agropecuaria con énfasis en Agroecología y Profesorado	VT 5
8	Bachillerato en Educación Agropecuaria con énfasis en Fitotecnia y Profesorado en la Enseñanza de Educación Agropecuaria con énfasis en Fitotecnia	VT 5
9	Bachillerato en Educación Agropecuaria con énfasis en Riego y Drenaje y Profesorado en la Enseñanza de Educación Agropecuaria con Énfasis en Riego y Drenaje	VT 5
10	Bachillerato en Educación Agropecuaria y Profesorado en la Enseñanza de Educación Agropecuaria	VT 5
11	Bachillerato en Fitotecnia	VT 3
12	Bachillerato en la Enseñanza de Ciencias Agropecuarias.	VT 5
13	Bachillerato en la Enseñanza de Educación Agropecuaria con énfasis en Riego y Drenaje	VT 5
14	Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Agropecuaria	VT 5
15	Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Agropecuaria con énfasis en Fitotecnia	VT 5
16	Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Agropecuaria con énfasis en Agroecología	VT 5
17	Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Agropecuaria con énfasis en Fitotecnia	VT 5
18	Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	VT 5
19	Bachillerato en Riego y Drenaje	VT 3
20	Bachillerato en Zootecnia	VT3
21	Bachillerato o licenciatura en Ciencias Forestales	VT 3
22	Bachillerato o Licenciatura en Ingeniería Agrícola.	VT 3
23	Bachillerato o Licenciatura en Ingeniería Agronómica	VT 3
24	Bachillerato o Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia, Zootecnia o Economía Agrícola.	VT 3
25	Bachillerato o Licenciatura en Ingeniería Agronómica, con Énfasis en Zootecnia o Fitotecnia.	VT 3
26	Bachillerato o Licenciatura en Ingeniería Agrónomo.	VT 3
27	Bachillerato o licenciatura en Ingeniería en Ciencias Forestales con Concentración en Manejo Forestal	VT 3
28	Bachillerato o Licenciatura en Ingeniero Agrícola	VT 3

RESOLUCION DG-039-2020

29	Bachillerato o Licenciatura en Manejo de Recursos Naturales	VT3
30	Diplomado en Producción Animal	VT 2
31	Educador Técnico Agropecuario (Bachiller) y Profesorado del Énfasis en Zootecnia y Bachillerato en Educación Agropecuaria con Énfasis en Zootecnia	VT 5
32	Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Docencia y Bachillerato a fin en la Especialidad del Puesto o una carrera atinente a la especialidad)	VT 6
33	Licenciatura en Educación Ambiental	VT 3
34	Licenciatura en Educación Técnica + Bachillerato en la Especialidad	VT 6
35	Licenciatura en la Enseñanza de Ciencias Agropecuarias	VT 6
36	Licenciatura en Psicopedagogía y Bachillerato en Ciencias de la Educación o en la Enseñanza de ... (Grupo de Especialidades Técnico Profesionales)	VT 6
37	Licenciatura o Maestría en Docencia más Bachillerato o Profesorado en la Especialidad	VT6
38	Licenciatura o Maestría en Docencia y Bachillerato afín en la Especialidad del Puesto o una carrera atinente a la especialidad) Bachillerato en la especialidad	VT 6
39	Maestría en Educación Técnica (más Profesorado de Estado en Educación Agropecuaria con énfasis: en Agroecología, Agropecuario, Ecología Aplicada, Fitotecnia, Zootecnia	VT6
40	Maestría en Educación Técnica y Bachillerato a fin en la Especialidad del Puesto o una carrera atinente a la especialidad	VT 6
41	Maestría en Psicopedagogía y Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad del Puesto	VT 6
42	Profesorado de Estado en Educación Agropecuaria con énfasis: en Agroecología, Agropecuario, Ecología Aplicada, Fitotecnia, Riego y Drenaje, Zootecnia.	VT 4
43	Profesorado en la Enseñanza de Educación Agropecuaria	VT 4
44	Profesorado en la Enseñanza de Educación Agropecuaria con Énfasis en Agroecología	VT 4
45	Profesorado en la Enseñanza de Educación Agropecuaria con Énfasis en Riego y Drenaje	VT 4
46	Profesorado en la Enseñanza de Educación Agropecuaria con énfasis en Fitotecnia	VT 4
47	Profesorado en la Enseñanza de Educación Agropecuaria con énfasis en Zootecnia	VT 4
48	Técnico Agrónomo	VT 2
49	Técnico o Diplomado en Producción Animal	VT 2

RESOLUCION DG-039-2020

5. TALLERES AUTORIZADOS: EXPLORATORIOS / ORIENTACIÓN TECNOLÓGICA / TECNOLOGÍAS

Taller Exploratorio	Taller Orientación Tecnológica	Tecnologías
<ul style="list-style-type: none"> • Explotación avícola. • Agricultura sostenible. • Produzcamos en la huerta. • Explotación de Especies menores. • Explotación bovina. • Conservemos la fauna. • El taller agrícola. • Educación ambiental. • Reproduzcamos nuestras plantas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Explotación avícola. • Agricultura sostenible. • Produzcamos en la huerta. • Explotación de especies menores. • Educación ambiental. • Reproduzcamos nuestras plantas. • Explotación bovina. • Conservemos la fauna. • El taller agrícola. • Flora y fauna silvestre. • Manejo del bosque. • Cuencas hidrográficas. • Uso y conservación de suelos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Educación ambiental. • Produzcamos en la huerta. • El taller agrícola. • Agricultura sostenible. • Produzcamos nuestras plantas. • Conservemos la fauna. • Explotación de especies menores. • Explotación bovina. • Explotación Avícola.

1. CONTROL DE CAMBIOS

N° Resolución	Rige (N° Gaceta / Fecha)	Cambio realizado
DG-285-2010	Gaceta N°175, de fecha 08/09/2010	Crea la codificación de Estratos, Clases Genéricas, Clases Anchas o Institucionales, Especialidades, Subespecialidades, Grupos Profesionales y Grados Artísticos.
DG-256-2011	Gaceta N° 107, de fecha 03-06-2011	Modifica la DG-285-2010, clases de Título II y el código 070-Clase: PETP escuela de Artes Manuales-Escuela Especial (G.de E)
DG-052-2012	Gaceta N° 45 de fecha 02/03/2012	Modifica la ampliación de su rango de aplicación así como las supresión de clases de especialidad y en el apartado N°4 de atinencias

RESOLUCION DG-039-2020

DG-127-2012	Gaceta N°123 de fecha 26/06/2012	Elimina la clase Asesor Nacional del rango de aplicación de las especialidades. Modifica la Resoluciones DG-256-2011, y DG-285-2010, los códigos correspondientes al Título II del Estatuto de Servicio Civil.
DG-037-2013	Gaceta N° 84 de fecha 03/05/2013	Se modifica la DG-0052-2012 y la Resolución DG-521-2011, que modifica la resolución.
DG-203-2014	Gaceta N° 8 de fecha 13/01/2015	Incluye la clase de Profesor y Bachillerato en la Enseñanza de administración Aduanera y bachillerato en Administración Aduanera.
DG-017-2015	Gaceta N° 46 de fecha 06/03/2015	Incluye la clase de profesor de Enseñanza Técnico Profesional en Educación Indígena III y IV ciclo (G de E).
DG-162-2016	Gaceta N° 170 de fecha 05/09/2016	se incluye la carrera de Licenciatura en Educación Técnica
DG-053-2017	Gaceta N°104, de fecha 2/06/2017	Elimina de la Resolución DG-399-2010, el Anexo No. 2 denominado "Distribución de Talleres Exploratorios, Tecnologías y Talleres Orientación Tecnológica de acuerdo con la especialidad afín".
DG-106-2017	Gaceta N°166, de fecha 01/09/2017	Incluye la carrera de Licenciatura en Mediación Pedagógica.
DG-184-2017	Gaceta N°6 de fecha 15/01/2018	Modifica en particular las especialidades Agroecología, Agropecuaria en Producción Agrícola, Agropecuaria en Producción Pecuaria, Riego y Drenaje y Agro jardinería, de manera que en el apartado "Atinencias Académicas" se incluya la carrera de Bachillerato en Economía Agrícola y Agro negocios.
DG-061-2018	Gaceta N° 69 de fecha 20/04/2018	Se Modifica para que se incluya en el apartado Atinencias Académicas, la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Manejo de Recursos Naturales y asimismo se le otorgue el grupo profesional de VT3.
DG-116-2019	Gaceta N°125, de fecha 04/07/2019	Se establecen las combinaciones de grados académicos y el grupo profesional respectivo, así como la exclusión como la inclusión en atinencias académicas para dicha especialidad.
DG-138-2019	Gaceta N°152, de fecha 14/08/2019	Modifica en particular las Especialidad "Agroecología, Agroindustrias en Tecnología Agrícola, Agro jardinería y Protección Ambiental y Manejo de Áreas de Conservación, de manera que en el apartado "Atinencia Académica" se incluya la carrera de Licenciatura en Educación ambiental.

RESOLUCION DG-039-2020

2. OBSERVACIONES

Detalle
Se excluye de las atinencias académicas de todas las resoluciones y los respectivos nombres de las universidades.
Se modifica formatos, en cuanto pie de páginas, letra entre otros.
Se modifica las ubicaciones de las resoluciones incluyendo, (Gaceta, fecha y el cambio realizado).
Se sustituye en la líneas 1 del párrafo de la definición, para que se más comprenda mejor el texto.

Artículo 2°-Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Publíquese,

Fabio Flores Rojas
DIRECTOR

FFR/CBV/NSCH.
CC.: Archivo